

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 10 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PROFESOR ORLANDO ENRIQUE
CONTRERAS PACHECO PARA QUE ÉSTA ASUMA LA DEUDA DEL ICETEX POR EL
PROFESOR DURANTE SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA.**

Entre los suscritos a saber, ALVARO RAMÍREZ GARCÍA mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga (Santander) quien obra en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la ley 30 de 1992, en su carácter de Rector y Representante Legal de la mencionada Universidad y especialmente autorizado por la resolución que concede la Comisión de Estudios, por una parte que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, y ORLANDO ENRIQUE CONTRERAS PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.640 de Bucaramanga, Santander, por la otra, que aquí se llamará EL PROFESOR, de conformidad con lo establecido en la resolución de rectoría de la Universidad Industrial de Santander N° 1583 de julio 23 de 2015, hemos convenido celebrar la siguiente acta de suspensión, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) A través de resolución de Rectoría N° 2157 de 2010, se autorizó asumir el pago del crédito educativo contraído con el ICETEX por el profesor ORLANDO ENRIQUE CONTRERAS PACHECO, adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución. 2) Como consecuencia de lo anterior, y según lo dispone la reglamentación vigente en la materia, las partes de común acuerdo, así como el deudor solidario ORLANDO CONTRERAS MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.224.476 de Bucaramanga (Santander), suscribieron el 15 de diciembre de 2010, Contrato Número 10 de 2010 celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y el profesor Orlando Enrique Contreras Pacheco con el objeto que LA UNIVERSIDAD asuma la deuda del ICETEX contraída por el profesor durante sus estudios de Maestría. 3) Que mediante resolución de rectoría N° 1583 de julio 23 de 2015, al PROFESOR le fue otorgada comisión de estudios para realizar Doctorado en Administración de la ESC Rennes School Of Business, en la ciudad de Rennes, Francia, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 20 de septiembre de 2019. 4) Que en el artículo 1° de la resolución mencionada anteriormente, se suspendió el compromiso de contraprestación establecido en el resolución N° 2157 de 2010 al profesor ORLANDO ENRIQUE CONTRERAS PACHECO, por la deuda asumida por LA UNIVERSIDAD con el ICETEX. 5) Que a su vez en la misma resolución, se establece en el artículo 4°, que una vez EL PROFESOR cumpla con la obligación de contraprestación derivada de la comisión de estudios otorgada para realizar Doctorado de la ESC Rennes School, reanudará su compromiso de contraprestación de servicios asumido por la deuda que la Universidad Industrial de Santander pagó al ICETEX. En tal virtud, acordamos la siguiente **CLAÚSULAS: PRIMERA:** Suspender a partir de la fecha de inicio de la comisión otorgada mediante resolución de rectoría N° 1583 de 2015, la obligación de EL PROFESOR de contraprestar el doble del tiempo faltante de que trata la cláusula primera del Contrato Número 10 de 2010 celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y el profesor Orlando Enrique Contreras Pacheco con el objeto que LA UNIVERSIDAD asuma la deuda del ICETEX contraída por el profesor durante sus estudios de Maestría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la suspensión de que trata la presente cláusula, no exonerar de forma alguna al profesor de su obligación de prestar servicios a LA UNIVERSIDAD como profesor activo de tiempo completo en los términos establecidos en contrato en comento y en la resolución de rectoría N° 2157 de 2010. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de contraprestación de que trata la presente cláusula, se





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

reanudaré tan pronto EL PROFESOR finalice la contraprestación derivada de la comisión de estudios otorgada mediante resolución de rectoría N° 1647 de 2015. En constancia se firma el acta, en Bucaramanga, a los 20 del mes de agosto de 2015.

LA UNIVERSIDAD



Alvaro Ramírez García

ÁLVARO RAMÍREZ GARCÍA
C.C. No. 13.817.869 de Bucaramanga (Santander).

EL PROFESOR

Orlando Enrique Contreras Pacheco

ORLANDO ENRIQUE CONTRERAS PACHECO
C.C.No.91.492.640 de Bucaramanga (Santander).

DEUDOR SOLIDARIO

Orlando Contreras Mejía

ORLANDO CONTRERAS MEJIA
C.C. No. 13.224.476 de Bucaramanga (Santander).



RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga certifica que:

ORLANDO CONTRERAS MEJIA



CC 13224476
20/08/2015 11:22:50 AM

132907

ORLANDO ENRIQUE CONTRERAS PACHECO



CC 91492640
20/08/2015 11:22:50 AM

132908

[Handwritten signatures and fingerprints for Orlando Contreras Mejia and Orlando Enrique Contreras Pacheco]

Identificado conforme aparece al pie de su nombre, reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2015

[Handwritten signature of Dr. Manuel Salvador Vega Niño]
DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO.
Notario Octavo
Bucaramanga



[Faint handwritten marks]